

18-MAR-2022 )

"Por medio de la cual se deja sin efectos una resolución y se reconoce y ordena el pago de un periodo de vacaciones a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

#### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA **DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 1 del Decreto 1919 de 2002, establece que a los empleados públicos de nivel territorial se les aplicará, en materia prestacional, el régimen de los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Que el artículo 8 del Decreto N° 1045 de 1978 determinó que "Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".

Que el artículo 16° del Decreto N° 1045 de 1978 determinó que:" Del disfrute de las vacaciones interrumpidas. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad.".

Que en el artículo primero del Decreto N° 035 del veintiuno (21) de enero de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá "Por medio del cual se concede el disfrute de unas vacaciones y se hace un encargo" le concedió a la funcionaria CATALINA VALENCIA TOBÓN identificada con cédula de ciudadanía N° 53.051.271, a partir del día veintiocho (28) de febrero de 2022, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones correspondientes al período causado entre el 07 de enero 2020 al 06 de enero de 2021.

Que mediante radicado Orfeo N° 20221000006841 del veintiséis (26) de enero de 2022. la funcionaria CATALINA VALENCIA TOBÓN solicitó a la Alcaldesa Mayor de Bogotá el aplazamiento de las vacaciones concedidas mediante el Decreto N° 035 del veintiuno (21) de enero de 2022, argumentando para ello razones del servicio. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera del Idartes y en virtud del Decreto N° 035 del veintiuno (21) de enero de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, mediante Resolución N° 092 del tres (03) de febrero de 2022, reconoció y ordenó el pago de quince (15) días hábiles de vacaciones concedidos a la funcionaria CATALINA VALENCIA TOBÓN identificada con cédula de ciudadanía N° 53.051.271 quien se desempeña en el empleo denominado Director General Código: 050 Grado: 03 ubicado en la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, correspondientes al periodo comprendido entre el siete (7) de enero de 2020 al seis (06) de enero de 2021, equivalentes a la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 25.240.161). Documento que se adjunta al presente acto administrativo.

Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





18-MAR-2022 )

"Por medio de la cual se deja sin efectos una resolución y se reconoce y ordena el pago de un periodo de vacaciones a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes — Idartes"

Que posteriormente, en atentación a la solicitud de aplazamiento de las vacaciones realizada por la funcionaria VALENCIA TOBÓN a la Alcaldesa Mayor de Bogotá, esa Entidad mediante Decreto N° 047 del cuatro (4) de febrero de 2022, aplazó a partir del veintiocho (28) de febrero de 2022, las vacaciones concedidas a la doctora CATALINA VALENCIA TOBÓN identificada con cédula de ciudadanía N° 53.051.271, correspondientes al periodo laborado comprendido entre el siete (7) de enero de 2020 al seis (6) de enero de 2021 y le concedió el disfrute del periodo de vacaciones aplazado a la citada funcionaria partir del dieciocho (18) de abril de 2022. Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que de conformidad con el aplazamiento de las vacaciones solicitado por la funcionaria CATALINA VALENCIA TOBÓN y aceptado por parte de la Alcaldesa Mayor de Bogotá, la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano de la Entidad no le pagó a la mencionada funcionaria el periodo de vacaciones concedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante Decreto N° 035 del veintiuno (21) de enero de 2022 y liquidado por la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano mediante la Resolución N° 092 del tres (03) de febrero de 2022, por lo cual, es necesario dejar sin valor ni efecto la Resolución N° 092 del tres (03) de febrero de 2022 a través de la cual se reconoció, liquidó y ordeno el pago de quince (15) días hábiles de vacaciones, por la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 25.240.161), porque dicho pago no se realizó.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano de la Entidad, efectuó la liquidación de las vacaciones aplazadas, correspondiente al periodo causado entre el siete (7) de enero de 2020 al seis (06) de enero de 2021, por el termino de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del dieciocho (18) de abril de 2022 hasta el seis (6) de mayo de 2022, reintegrándose a sus funciones el siete (7) de mayo de 2022, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 12.983.523), la prima de vacaciones por la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 10.250.150) y bonificación por recreación por la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 639.801), para un total de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 23.873.474), con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal tal y como se evidencia a continuación:

| RUBROS          | CONCEPTO                    | ,  | VALOR      |
|-----------------|-----------------------------|----|------------|
| O211010100101   | Sueldo de Vacaciones        | \$ | 12.983.523 |
| O21101010010802 | Prima de Vacaciones         | \$ | 10.250.150 |
| O211010300103   | Bonificación por Recreación | \$ | 639.801    |
|                 | TOTAL                       | \$ | 23.873.474 |

Que en consecuencia, una vez realizada la re liquidación correspondiente el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, reconocerá y pagará quince (15) días hábiles de vacaciones concedidas

Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia Tel: 3795750

www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





# ( 18-MAR-2022 )

"Por medio de la cual se deja sin efectos una resolución y se reconoce y ordena el pago de un periodo de vacaciones a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

mediante Decreto N° 035 del veintiuno (21) de enero de 2022, aplazado Decreto N° 047 del cuatro (4) de febrero de 2022 expedidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá, por el periodo comprendido entre el entre el siete (7) de enero de 2020 al seis (06) de enero de 2021, en un monto de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 23.873.474).

Que la liquidación de vacaciones será cubierta por la Subdirección Administrativa y Financiera-Tesorería del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dejar sin efectos jurídicos la Resolución N° 092 del tres (03) de febrero de 2022, por medio de la cual la Subdirectora Administrativa y Financiera del Idartes, reconoció y ordenó el pago de quince (15) días hábiles de vacaciones concedidas mediante Decreto N° 035 del veintiuno (21) de enero de 2022, expedida por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, a la funcionaria CATALINA VALENCIA TOBÓN identificada con cédula de ciudadanía N° 53.051.271, quien se desempeña en el empleo denominado Director General Código: 050 Grado: 03 ubicado en la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por el periodo comprendido entre el entre el siete (7) de enero de 2020 al seis (06) de enero de 2021, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO**: Reconocer quince (15) días hábiles de vacaciones concedidas mediante Decreto N° 035 del veintiuno (21) de enero de 2022 y aplazado mediante Decreto N° 047 del cuatro (4) de febrero de 2022 expedidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá, a la funcionaria CATALINA VALENCIA TOBÓN identificada con cédula de ciudadanía N° 53.051.271, quien se desempeña en el empleo denominado Director General Código: 050 Grado: 03 ubicado en la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, por el periodo comprendido entre el entre el siete (7) de enero de 2020 al seis (06) de enero de 2021, para disfrutarlas a partir del día dieciocho (18) de abril de 2022 hasta el seis (6) de mayo de 2022, reintegrándose a sus funciones el siete (7) de mayo de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el siete (7) de enero de 2020 al seis (06) de enero de 2021, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 23.873.474), a la funcionaria CATALINA VALENCIA TOBÓN identificada con cédula de ciudadanía N° 53.051.271, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

**Parágrafo**: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





# 18-MAR-2022 )

"Por medio de la cual se deja sin efectos una resolución y se reconoce y ordena el pago de un periodo de vacaciones a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes — Idartes"

| RUBROS          | CONCEPTO                    | VALOR            |
|-----------------|-----------------------------|------------------|
| O211010100101   | Sueldo de Vacaciones        | \$<br>12.983.523 |
| O21101010010802 | Prima de Vacaciones         | \$<br>10.250.150 |
| O211010300103   | Bonificación por Recreación | \$<br>639.801    |
|                 | TOTAL                       | \$<br>23.873.474 |

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar la presente resolución a la funcionaria CATALINA VALENCIA TOBÓN identificada con cédula de ciudadanía N° 53.051.271.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., el día 18-MAR-2022

ADRIÁNA MARÍA CRUZ RIVERA Subdirectora Administrativa y Financiera

La liquidación de vacaciones con la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento ha sido efectuada por el personal del área de Talento Humano-SAF de la Entidad.

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por: Funcionario - Contratista Nicolas Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano Proyectó SAF-Talento Humano: Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas - Talento NO Claudo Revisó SAF- Talento Humano: Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF 2.101 Revisó OAJ: Mariela González Robles - Contratista- OAJ Aprobó revisión OAJ Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia

Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





#### SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA -TALENTO H

#### SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA LIQUIDACION DE VACACIONES

Funcionario : CATALINA VALENCIA TOBON Identificación: 53,051,271

Cargo: DIRECTOR DE ENTIDAD DESCENTRA 050 03

Fecha de Ingreso : 07-JAN-2020

 Periodo a Disfrutar :
 07-JAN-2020
 a
 06-JAN-2021

 Fecha de Disfrute :
 18-APR-2022
 a
 06-MAY-2022

Fecha reintegro: 09-MAY-2022

Dias : 19

#### factores de Liquidación

| \$9,597,019  | \$9,597,019  |
|--------------|--|
| \$4,798,510  | \$4,798,510  |
| \$0          | \$0  |
| \$3,838,808  | \$3,838,808  |
| \$0          | \$0  |
| \$0          | \$0  |
| \$4,702,539  | \$391,878  |
| \$22,489,016 | \$1,874,085  |
|              | \$20,500,300   |
|              | \$12,983,523   |
|              | \$10,250,150   |
|              | \$639,801  |
|              | \$23,873,474   |
|              | \$4,798,510<br>\$0<br>\$3,838,808<br>\$0<br>\$0<br>\$4,702,539 |

Proyectó : Gina Pinzon Herrera, Contratista Nómina, Talento Humano- SAF

Revisó : Carolina Rodríguez, Contratista Nómina, Talento Humano- SAF ( )

Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03, Talento Humano - SAF

Rh\_liq\_vacaciones\_pt



### RELIQUIDACIÓN DE VACACIONES - MARZO 2022

NOMBRE: CATALINA VALENCIA TOBÓN

CEDULA: 53.051.271

CARGO: Directora General Fecha de Disfrute 28/02/2022
DEPENDENCIA: Direccion General Días hábiles pendientes 15

Días Calendario (Liquidados) 21

PERIODO DE LIQUIDACIÓN: 7/01/2020 6/01/2021 Fecha Interrupción

| LIQUIDACIÓN INICIAL      |                     |                        |                          |            |  |
|--------------------------|---------------------|------------------------|--------------------------|------------|--|
|                          | BASE DE LIQUIDACIÓN |                        |                          |            |  |
| CONCEPTO                 | VALOR               | CONCEPTO               | VALOR                    | DOCEAVAS   |  |
| SUELDO                   | 9.597.019           |                        |                          |            |  |
| GASTOS DE REPRESENTACION | 3.838.808           | PRIMA SEMESTRAL        | 22.489.016               | 1.874.085  |  |
| SUBSIDIO DE ALIMENTACION | -                   | BONIFICACION SERVICIOS | 4.702.539                | 391.878    |  |
| AUXILIO DE TRANSPORTE    | -                   |                        |                          | -          |  |
| PRIMA TECNICA            | 4.798.510           |                        | -                        | -          |  |
| PRIMA ANTIGÜEDAD         | -                   |                        |                          |            |  |
|                          |                     |                        | TOTAL BASE DE VACACIONES | 20.500.300 |  |
| VALOR VACACIONES         |                     |                        | 21                       | 14.350.210 |  |
| PRIMA DE VACACIONES      |                     |                        | 15                       | 10.250.150 |  |

| RELIQUIDACIÓN              |            |                        |                          |            |
|----------------------------|------------|------------------------|--------------------------|------------|
| Fecha de Disfrute          | 18/04/2022 |                        |                          |            |
| Hasta                      | 6/05/2022  |                        |                          |            |
| Días Hábiles a Re liquidar | 15         |                        |                          |            |
| Días calendario a pagar    | 19         | 1                      |                          |            |
|                            |            | BASE DE LIQUIDACION    |                          |            |
| CONCEPTO                   | VALOR      | CONCEPTO               | VALOR                    | DOCEAVAS   |
| SUELDO                     | 9.597.019  |                        |                          |            |
| GASTOS DE REPRESENTACION   | 3.838.808  | PRIMA SEMESTRAL        | 22.489.016               | 1.874.085  |
| SUBSIDIO DE ALIMENTACION   | -          | BONIFICACION SERVICIOS | 4.702.539                | 391.878    |
| AUXILIO DE TRANSPORTE      | -          |                        |                          | -          |
| PRIMA TECNICA              | 4.798.510  |                        | -                        | -          |
| PRIMA ANTIGÜEDAD           | -          |                        |                          |            |
|                            |            |                        | TOTAL BASE DE VACACIONES | 20.500.300 |

| DIFERENCIAS A PAGAR |               |             |            |                    |
|---------------------|---------------|-------------|------------|--------------------|
| CONCEPTO            | RELIQUIDACIÓN | LIQUIDACIÓN |            | DIFERENCIA A PAGAR |
| SUELDO VACACIONES   | 12.983.523    | 14.350.210  | -1.366.687 | -\$ 1.366.687      |
| PRIMA DE VACACIONES | 10.250.150    | 10.250.150  | 0          | \$ -               |
|                     |               |             | TOTAL      | •                  |

Proyectó: Gina Paola Pinzón, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF

Revisó: Carolina Rodríguez Suárez, Contratista Nómina, Talento Humano - ٤. .

ADRIANA MARÍA PATIÑO CARRERA PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-03(e), TALENTO HUMANO - SAF

Instituto distrital de las Artes - IDARTES Carrera 8 No 15-46 Bogotá - Colombia Teléfono: 3 795750 www.idartes.gov.co

Email:contactenos@idartes.gov.co

VALOR VACACIONES
VALOR VACACIONES

PRIMA DE VACACIONES



12.983.523

10.250.150

19

15



)

03-FEB-2022

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de unas vacaciones a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, concedidas mediante Decreto N°035 del 21 de enero de 2022 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá"

# LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que "Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de oficio dirigido a la Alcaldesa Mayor de Bogotá, con radicado de Orfeo N° 20211000085011 del diez (10) de diciembre de 2021 la funcionaria CATALINA VALENCIA TOBÓN identificada con cédula de ciudadanía N° 53.051.271, quien se desempeña en el empleo denominado Director General Código: 050 Grado: 03 ubicado en la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, solicitó "(...) me permito solicitar me autorice el disfrute de las vacaciones, a la cual tengo derecho por haber cumplido o causado un año de servicios correspondiente desde el 07 de enero de 2020 al 06 de enero de 2021, en el empleo denominado Directora General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 del Instituto Distrital de las Artes-idartes, es mi deseo poder disfrutar de dicho periodo a partir del día 28 de febrero de 2022 (...)".

Que mediante Decreto N° 035 del veintiuno (21) de enero de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá "Por medio del cual se concede el disfrute de unas vacaciones y se hace un encargo", en el artículo primero del referido Decreto, le concedió a la funcionaria CATALINA VALENCIA TOBÓN identificada con cédula de ciudadanía N° 53.051.271, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del día veintiocho (28) de febrero de 2022, correspondientes al período laborado entre el 07 de enero 2020 y el 06 de enero de 2021.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes-Idartes realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente de las vacaciones de la funcionaria VALENCIA TOBÓN, con el fin de realizar la programación y pago de las vacaciones correspondientes al periodo causado entre el siete (7) de enero de 2020 al seis (6) de enero de 2021, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veintiocho (28) de febrero de 2022 hasta el dieciocho (18) de marzo de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veintidós (22) de marzo de 2022.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria CATALINA VALENCIA TOBÓN identificada con cédula de ciudadanía N° 53.051.271 por el periodo causado entre el siete (7) de enero de 2020 al seis (6) de enero de 2021, consiste en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 14.350.210), la prima de vacaciones por la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 10.250.150) y bonificación por recreación, por la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 639.801), para un total de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 25.240.161), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750

www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





03-FEB-2022

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de unas vacaciones a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, concedidas mediante Decreto N°035 del 21 de enero de 2022 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá"

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

| RUBROS          | CONCEPTO                    | VALOR            |
|-----------------|-----------------------------|------------------|
| O211010100101   | Sueldo de Vacaciones        | \$<br>14.350.210 |
| O21101010010802 | Prima de Vacaciones         | \$<br>10.250.150 |
| O211010300103   | Bonificación por Recreación | \$<br>639.801    |
|                 | TOTAL                       | \$<br>25.240.161 |

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer quince (15) días hábiles de vacaciones concedidas mediante Decreto N° 035 del veintiuno (21) de enero de 2022, expedida por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, a la funcionaria CATALINA VALENCIA TOBÓN identificada con cédula de ciudadanía N° 53.051.271, quien se desempeña en el empleo denominado Director General Código: 050 Grado: 03 ubicado en la Dirección General del Instituto Distrital de las Artesldartes, por el periodo comprendido entre el entre el siete (7) de enero de 2020 al seis (06) de enero de 2021, para disfrutarlas a partir del día veintiocho (28) de febrero de 2022 hasta el dieciocho (18) de marzo de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el veintidós (22) de marzo de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el siete (7) de enero de 2020 al seis (06) de enero de 2021, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 25.240.161), a la funcionaria CATALINA VALENCIA TOBÓN identificada con cédula de ciudadanía N° 53.051.271, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

**Parágrafo:** El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

| RUBROS          | CONCEPTO                    | VALOR         |
|-----------------|-----------------------------|---------------|
| O211010100101   | Sueldo de Vacaciones        | \$ 14.350.210 |
| O21101010010802 | Prima de Vacaciones         | \$ 10.250.150 |
| O211010300103   | Bonificación por Recreación | \$ 639.801    |
|                 | TOTAL                       | \$ 25.240.161 |

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia

Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





## **RESOLUCIÓN N°** 092 03-FEB-2022

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de unas vacaciones a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, concedidas mediante Decreto N°035 del 21 de enero de 2022 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá"

(

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución a la funcionaria CATALINA VALENCIA TOBÓN identificada con cédula de ciudadanía N° 53.051.271.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 03-FEB-2022

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA Subdirectora Administrativa y Financiera

| Funcionario – Contratista                        | Nombre   | Firma       |
|--|--|-------------|
| Proyectó SAF-Talento Humano:                     | Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano | Claudia (1) |
| Revisó SAF- Talento Humano:                      | Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H                        | Januar      |
| Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera | Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF                                       | - 1-2-1-A-  |
| Revisó OAJ:                                      | Mariela González Robles – Contratista- OAJ   | (mpinus)    |
| Aprobó revisión OAJ:                             | Sandra Margoth Vélez Abello Jefe de la Oficina Asesora Jurídica                      | Em)         |

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750

www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





Radicado: 20211000085011

Fecha: 10-12-2021

Pág. 1 de 1

## Bogotá D.C. viernes 10 de diciembre de 2021

Doctora

CLAUDIA LÓPEZ HERNÁNDEZ

Alcaldesa de Bogotá
Copia Secretaria General
Dirección de Talento Humano
Alcaldía Mayor de Bogotá
ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co
Carrera 8 No. 10-65
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de Vacaciones Directora General del Idartes

Respetada Alcaldesa,

Por medio de la presente comunicación, me permito solicitar me autorice el disfrute de las vacaciones, a la cual tengo derecho por haber cumplido o causado un año de servicios correspondiente desde el 07 de enero de 2020 al 06 de enero de 2021, en el empleo denominado Directora General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, es mi deseo poder disfrutar de dicho periodo a partir del día 28 de febrero de 2022.

Le informo que la persona que propongo quede encargada del empleo Directora General del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en mi ausencia será CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS actual Subdirector De Equipamientos Culturales quien cumple con los requisitos para dicho encargo.

Gracias por su atención y quedo atenta a su respuesta.

Cordialmente

CATALINA VALENCIA TOBÓN

Directora Géneral

Instituto Distrital de las Artes -- Idartes.

www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





DECRETO No. 035 DE

"Por medio del cual se concede el disfrute de unas vacaciones y se hace un encargo"

## LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No. 003 del 07 de enero de 2020, se nombró a la doctora CATALINA VALENCIA TOBÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.051.271, en el cargo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, cargo del cual tomó posesión el mismo día.

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, establece "De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".

Que mediante comunicación radicada con No. 1-2021-37450 del 10 de diciembre de 2021 y correo de 04 de enero de 2022, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, solicitó se le concedan a la doctora CATALINA VALENCIA TOBÓN, vacaciones correspondientes al período laborado comprendido entre el 07 de enero 2020 y el 06 de enero de 2021, a partir del 28 de febrero de 2022.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017 establece: "Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del cargo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.





Continuación del Decreto N°. 035 DE 2 1 ENE 2022 Pág. 2 de 3

"Por medio del cual se concede el disfrute de unas vacaciones y se hace un encargo"

Que el doctor Carlos Alfonso Gaitán Sánchez, Subdirector Administrativo y Financiero (E) del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, certificó que el doctor CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.838.780, Subdirector Técnico Código 068 Grado 02 de la Subdirección de Equipamientos Culturales de la misma entidad, cumple requisitos para poder ocupar el cargo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES.

En mérito de lo expuesto,

#### **DECRETA:**

Artículo 1º.- Conceder a partir del 28 de febrero de 2022, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a la doctora CATALINA VALENCIA TOBÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.051.271, Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, correspondientes al período laborado comprendido entre el 07 de enero 2020 y el 06 de enero de 2021.

Artículo 2º.- Encargar a partir 28 de febrero de 2022, al doctor, CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.838.780, Subdirector Técnico Código 068 Grado 02 de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, de las funciones de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 de la misma entidad, por el término que duren las vacaciones de la titular.

Artículo 3°.- Comunicar el contenido del presente Decreto a la doctora CATALINA VALENCIA TOBÓN, al doctor CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA, al Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, a la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos de la Secretaría Jurídica Distrital y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido del presente Decreto, lo que se realizará a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de esta misma Secretaría.

**Parágrafo:** Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos y direcciones de los funcionarios de que trata el presente acto administrativo.





Continuación del Decreto N°. 035 DE 2 1 ENE 2022 Pág. 3 de 3

"Por medio del cual se concede el disfrute de unas vacaciones y se hace un encargo"

| No. | Nombres y Apellidos                       | Dirección           | Correos electrónicos             |
|-----|---|---------------------|----------------------------------|
| 1   | CATALINA VALENCIA TOBÓN                   | Carrera 3 No. 8 -02 | catalina.valencia@idartes.gov.co |
| 2   | CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS<br>MACHUCA | Carrera 3 No. 8 -02 | carlos.galeano@idartes.gov.co    |

Artículo 4º.- El presente Decreto rige a partir del día de su expedición.

# COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

2 1 ENE 2022

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ

Muul

Alcaldesa Mayor

Proyectó: Mónica Rocío Castro Sánchez - Profesional Especializado

Revisó: Natalia Stefania Rojas Walteros - Contratista

nnis Esther Jaramillo Morato – Directora de Talento Humano

German Darío Castañeda Agudelo – Jefe Oficina Asesora de Jurídica (E)

María Clemencia Pérez Uribe - Subsecretaria Corporativa

Lina María Sánchez Romero – Asesora

Aprobó: Margarita Barraquer Sourdis – Secretaría General





# SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA -TALENTO HUMANO

## SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA

#### LIQUIDACION DE VACACIONES

Apellidos y Nombi CATALINA VALENCIA TOBON

Identificació

53,051,271

Cargo: DIRECTOR DE ENTIDAD DESCENTRALI. 050 03

Fecha Ingreso:

07-JAN-2020

Periodo a Disfrutar

07-JAN-2020

a 06-JAN-2021

Fecha de disfrute :

28-FEB-2022

18-MAR-2022

а

Fecha reintegro :

22-MAR-2022

Dias: 21

#### Factores de Liquidación

| Sueldo                      | \$9,597,019  | \$9,597,019  |
|-----------------------------|--------------|--------------|
| Prima Técnica               | \$4,798,510  | \$4,798,510  |
| Prima de Antiguedad         | \$0          | \$0          |
| Auxilio de Alimentación     |              |              |
| Gastos de Representacion    | \$3,838,808  | \$3,838,808  |
| Subsidio de Transporte      |              |              |
| 1/ 2 Bonificacion Servicios | \$4,702,539  | \$391,878    |
| 1/2 Prima Servicios         | \$22,489,016 | \$1,874,085  |
| SALARIO PROMEDIO            |              | \$20,500,300 |

Vacaciones\$14,350,210Prima Vacaciones\$10,250,150Bonificacion de Recreación\$639,801

TOTAL A PAGAR \$25,240,161

**Proyectó:** Gina Pinzón Herrera, Contratista Nómina, SAF-Talento Humano

Revisò: Carolina Rodríguez Suárez, Contratista Nómina, SAF-Talento Humano

Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado (e), Talento Humano-SAF

Rh\_liq\_vacaciones\_p

D.,



Radicado: 20221000006841

Fecha: 26-01-2022

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C. miércoles 26 de enero de 2022

Doctora

CLAUDIA LÓPEZ HERNÁNDEZ

Alcaldesa de Bogotá
Copia Secretaria General
Dirección de Talento Humano
Alcaldía Mayor de Bogotá
ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co
Carrera 8 No. 10-65
Bogotá D.C.

**Asunto:** Solicitud de aplazamiento de Vacaciones Directora General del Idartes concedidas bajo el decreto 035 del 21 de enero de 2022.

Respetada Alcaldesa,

Por medio de la presente comunicación, me permito solicitar me autorice el aplazamiento del disfrute de las vacaciones, a la cual tengo derecho por haber cumplido o causado un año de servicios correspondiente desde el 07 de enero de 2020 al 06 de enero de 2021, en el empleo denominado Directora General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 del Instituto Distrital de las Artes – Idartes. El motivo que me obliga a aplazar mis vacaciones es el agenciamiento de algunos eventos que debo atender personalmente dado el nivel estratégico que tiene para la entidad, actuando en representación y ejercicio de mis funciones como Directora del Instituto Distrital de las Artes – Idartes. Por lo anterior, es mi deseo poder disfrutar de dicho periodo a partir del día 18 de abril de 2022.

De igual forma la persona que estará a cargo del empleo Directora General del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en mi ausencia seguirá siendo CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS actual Subdirector De Equipamientos Culturales quien cumple con los requisitos para dicho encargo.

Gracias por su atención y quedo atenta a su respuesta.

Cordia/Imente,

CATALINA VALENCIA TOBÓN

Directora General

Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia Teléfono: 3795750

www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





DECRETO No. 047 DE

"Por medio del cual se aplaza el disfrute de unas vacaciones"

## LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto No. 035 de 21 de enero de 2022, se concedieron a partir del 28 de febrero de 2022, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a la doctora CATALINA VALENCIA TOBON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.051.271, Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, correspondientes al período laborado comprendido entre el 7 de enero de 2020 y el 6 de enero de 2021.

Que, mediante oficio radicado bajo el No. 1-2022-2382 de 26 de enero de 2022, la doctora CATALINA VALENCIA TOBON, Directora General de IDARTES, solicitó por necesidades del servicio el aplazamiento de las vacaciones concedidas, a partir del 28 de febrero de 2022, para disfrutarlas desde el 18 de abril de 2022.

Que, el artículo 14 del Decreto 1045 de 1978, establece la necesidad del servicio como justa causa para aplazar el disfrute de las vacaciones.

En mérito de lo expuesto,

#### **DECRETA:**

Artículo 1º.- Aplazar a partir del 28 de febrero de 2022, las vacaciones concedidas a la doctora CATALINA VALENCIA TOBON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.051.271, Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, correspondientes al período laborado comprendido entre el 7 de enero de 2020 y el 6 de enero de 2021, quedándole pendientes por disfrutar quince (15) días hábiles de vacaciones.

Artículo 2º.- Conceder a partir del 18 de abril de 2022, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a la doctora CATALINA VALENCIA TOBON, Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES,





Continuación del Decreto N°. U47 DE 04 FEB 2022

Pág. 2 de 2

"Por medio del cual se aplaza el disfrute de unas vacaciones"

correspondientes al periodo laborado comprendido entre 7 de enero de 2020 y el 6 de enero de 2021.

Artículo 3º.- Comunicar a los doctores CATALINA VALENCIA TOBON y CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA, al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, a la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos de la Secretaría Jurídica Distrital y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido del presente decreto, lo que se realizará a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos y direcciones de los funcionarios de que trata el presente acto administrativo.

| N° | Nombres y Apellidos                       | Dirección          | Correos electrónicos             |
|----|---|--------------------|----------------------------------|
| 1  | CATALINA VALENCIA TOBÓN                   | Carrera 3 # 8 - 02 | catalina.valencia@idartes.gov.co |
| 2  | CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS<br>MACHUCA | Carrera 3 # 8 - 02 | carlos.galeano@idartes.gov.co    |

Artículo 4º.- El presente Decreto rige a partir del día de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

0 4 FEB 2022

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ

Alcaldesa Mayor

Proyectó: Claudia Lilliam García Hernández – Profesional Universitario Revisto Mónica Rocío Castro Sánchez – Profesional Especializado Sanchez – Profesional Especializado Norato – Directora de Talento Humano Maria Clemencia Perez Uribe – Subsecretaria Corporativa

Maria Clemencia Perez Uribe – Subsecretaria Corporativa
Luz Karime Fernandez CAstillo – Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Aprobó: Maria Clemencia Perez Uribe - Secretaria General (E)

